



RESOLUCIÓN NÚMERO 002446 DEL 25 NOV 2016

Por medio del cual se Convoca para el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016 – 2017, a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 1657 de 2016 y la Resolución No.21292 del 11 de noviembre de 2016, emanados del Ministerio de Educación Nacional

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1278 de 2002 y sus reglamentarios, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

El artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente, y, además, que el Gobierno Nacional reglamentará la evaluación de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el escalafón y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado.

El Decreto 1657 de 2016 modifica el Decreto 1075 de 2015 en materia de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y dicta otras disposiciones.

La Resolución No. 21292 del 11 de noviembre de 2016, establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, y reglamenta jurídicamente la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa para la vigencia 2016 – 2017.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Convocar al Proceso y Adoptar el Cronograma de actividades: Esta Secretaría de Educación Departamental, Convoca al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016 – 2017, a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto 1657 de 2016, y adopta el cronograma de actividades definido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No.21292 del 11 de noviembre de 2016, así:

Actividad	Periodo de Ejecución
Definición de los instrumentos y las características de la evaluación.	A más tardar el 01 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional expedirá el acto que defina la información sobre los instrumentos y las características de la evaluación.
Apertura y Divulgación de la Convocatoria	Del 02 de diciembre de 2016 hasta antes de la fecha de inicio de compra del número de identificación personal, las secretarías de



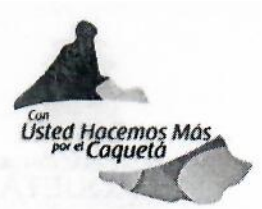
RESOLUCIÓN NÚMERO 002446 DEL 25 NOV 2016

Por medio del cual se Convoca para el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016 – 2017, a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 1657 de 2016 y la Resolución No.21292 del 11 de noviembre de 2016, emanados del Ministerio de Educación Nacional

	Educación certificadas deberán expedir y divulgar el acto administrativo de convocatoria.
Compra del número de identificación personal (NIP)	Esta etapa iniciará el 19 de diciembre de 2016 y finalizará el 23 de enero de 2017, inclusive.
Inscripción	Iniciará el 2 de enero de 2017 y se cerrará el día 24 de enero de 2017
Cargue y valoración de los instrumentos de evaluación	Desde el 25 de enero de 2017. Estas etapas finalizarán como máximo el 23 de julio de 2017.
Publicación de resultados por parte del ICFES	El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación, publicará los resultados el 24 de julio de 2017.
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados	Los aspirantes a ser ascendidos o reubicados en los términos que indique la normatividad, podrán interponer reclamación de considerarlo necesario a partir del día hábil siguiente a la publicación de los resultados.
Término para resolver las reclamaciones	El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para tal fin, contará con un término máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para resolver las reclamaciones interpuestas.
Publicación lista de candidatos	Una vez enviados los listados de candidatos por parte del Ministerio de Educación Nacional a las ETC, estas efectuarán la publicación de los listados dentro de los diez (10) días siguientes a la remisión.
Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso, reubicación o negación del movimiento	A partir de la publicación de los listados de candidatos, la entidad territorial contará con quince (15) días hábiles para expedir el acto administrativo de ascenso o reubicación salarial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para tal efecto.

Artículo Segundo. Adoptar los actos administrativos que expida el Ministerio de Educación Nacional durante el desarrollo de la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016-2017. Esta Secretaría de Educación, adoptará los actos administrativos que expida el Ministerio de Educación Nacional durante el desarrollo de esta Evaluación, los cuales serán parte integral de esta Resolución y los Publicará en la página web, para conocimiento y aplicabilidad de los educadores que participen en la misma.

Artículo Tercero. Requisitos exigidos para participar en el proceso de evaluación: Los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 que prestan sus servicios en esta entidad territorial certificada en educación, podrán participar en la evaluación para reubicación de nivel salarial o ascenso de grado en el Escalafón Docente, si cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.4.1.4.1.3, Decreto 1657 de 2016, así:



002446

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL 25 NOV 2016

Por medio del cual se Convoca para el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016 – 2017, a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 1657 de 2016 y la Resolución No.21292 del 11 de noviembre de 2016, emanados del Ministerio de Educación Nacional

1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el escalafón docente.
2. Haber cumplido tres(3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en periodo de prueba
3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

Parágrafo Transitorio: los educadores que habiéndose inscrito en el proceso de evaluación, según lo dispuesto en la sección 5 de este capítulo, que la momento de la convocatoria del proceso de evaluación en el año 2016, se les haya definido de manera positiva su ascenso de grado o reubicación de nivel salarial o continúen en este proceso de evaluación con el desarrollo del curso de formación podrán volver a participar en la convocatoria que se efectúe en el año 2017 y en los siguientes, previo cumplimiento de los requisitos de que trata el presente artículo".

Artículo Cuarto: Metodología y condiciones de inscripción y periodo de aplicación. Las inscripciones sólo las podrán realizar aquellas personas que hayan adquirido el NIP y que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1657 de 2016 para participar en la ECDF. No se aceptarán inscripciones fuera de las fechas establecidas en el cronograma adoptado en el artículo primero de esta Resolución.

De igual manera deben tener en cuenta las demás condiciones que establezca el Ministerio de Educación Nacional, las cuales se darán a conocer a los participantes de la forma descrita en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo Quinto. Costo, lugar y fechas para la adquisición del NIP. Para inscribirse en la convocatoria deben adquirir el Número de Identificación Personal (NIP) destinado a sufragar los costos de la Evaluación el cual tendrá un valor equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente, y la fecha para realizar este proceso iniciará el 19 de diciembre de 2016 y finalizará el 23 de enero de 2017, inclusive, según lo establecido en la Resolución No.21292 de 2016.

Artículo Sexto. Información sobre los criterios y las características del Instrumento de Evaluación. Según el Instructivo de Convocatoria a la ECDF 2016 - 2017, enviado por el Ministerio de Educación Nacional a las Entidades Territoriales Certificadas, en lo relacionado con este aspecto, en el numeral 5, indica:

"En la evaluación se tendrán en cuenta cuatro criterios, los cuales a su vez se dividen en diferentes componentes que valorarán las actuaciones del educador en su práctica, atendiendo aspectos específicos a evaluar, para cada uno de los siguientes educadores: Docentes, Rectores o Directivos Rurales, Coordinadores, Docente Orientador, Docentes Tutores, Directivos Sindicales".

Los instrumentos de evaluación serán:

- . Video
- . Autoevaluación
- . Encuestas
- . Evaluación de desempeño

Ponderación de los instrumentos:



RESOLUCIÓN NÚMERO 002446 DEL 25 NOV 2016

Por medio del cual se Convoca para el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016 – 2017, a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 1657 de 2016 y la Resolución No.21292 del 11 de noviembre de 2016, emanados del Ministerio de Educación Nacional

Tipo de cargo	video	Autoevaluación	Encuesta	Evaluación Desempeño
Directivo Docente	80%	10%	5% (estudiantes, docentes, padres de familia)	5%
Docente de aula (Preescolar 5°)	80%	12.5%	NA	7.5%
Docente de aula (6° a Media)	80%	10%	5% (estudiantes)	5%
Docente orientador	80%	10%	5% (estudiantes – docentes)	5%
Tutor PTA	80%	10%	5% (directivo docente, docente)	5%
Directivo Sindical	80%	10%	10% (director sindicato docente)	NA

Se reitera lo estipulado en el segundo párrafo del artículo cuarto de esta Resolución, en el sentido que si el Ministerio de Educación establece nuevos criterios, los mismos se darán a conocer a través de la página web de esta Secretaría de Educación.

Artículo Séptimo. Modalidades de Consulta del resultado individual del educador. Los educadores podrán consultar sus resultados a través de la plataforma ECDF, que habilitará el Ministerio de Educación Nacional para tal fin y dichos resultados se expresarán en una escala de uno(1) a 100 (cien) puntos con una parte entera y dos decimales.

Artículo Octavo. Información sobre procedimientos para presentar reclamaciones. Al respecto el artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1657 de 2016, indica:

"El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación publicará, en la plataforma que se disponga para el desarrollo de la misma, los resultados definitivos de los educadores que la hubieren presentado. Lo anterior de conformidad con el cronograma que disponga el Ministerio de Educación Nacional.

A partir del día siguiente hábil de esta publicación, los educadores contarán con un término de cinco (5) días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar por medio de la referida plataforma. El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación contará con un término de cuarenta y cinco (45) días para resolver, a través del mismo medio, las reclamaciones presentadas.

El resultado de los educadores que no presenten reclamaciones sobre su evaluación quedará en firme desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer reclamaciones".

Artículo Noveno. Medios de Divulgación del Proceso. Según el Instructivo de Convocatoria a la ECDF 2016 - 2017, enviado por el Ministerio de Educación Nacional a las Entidades Territoriales Certificadas, en el numeral 8, indica:

"Los medios de divulgación que se utilizarán para el proceso de la evaluación serán los siguientes:

- Página Maestro 2025
<http://www.maestro2025.edu.co/es/pagina/inicio>



RESOLUCIÓN NÚMERO 002446 DEL 25 NOV 2016

Por medio del cual se Convoca para el proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa 2016 – 2017, a los educadores al servicio de esta entidad territorial regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, según lo establecido en el Decreto 1657 de 2016 y la Resolución No.21292 del 11 de noviembre de 2016, emanados del Ministerio de Educación Nacional

- Plataforma ECDF
<http://plataformaecdf.icfes.gov.co/>
- Los correos electrónicos que los educadores proporcionen en su inscripción.
- Mensajes de texto enviados únicamente por la entidad contratada para operar la evaluación y que hayan sido previamente aprobados por el MEN".

Los medios de divulgación anteriormente mencionados, son los únicos que deben revisar para consultar cualquier información que necesiten con respecto a la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa.

Artículo Décimo. Publicar el presente acto administrativo en la Página Web de la Secretaría de Educación Departamental, informando que por ser un acto administrativo que surte efectos de carácter general, no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Florencia a los, **25 NOV 2016**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALBERTO ÁLVAREZ RENGIFO
Gobernador del Caquetá (E)
Decreto No.000984 del 21-11-2016

BIANETH VILLALOBOS
Secretario de Educación Departamental (E)
Res. No.002368 del 21-11-2016

AMINTA CEDEÑO OSPINA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Reviso: **EDGAR RINCÓN TORRES**
Jefe Oficina Jurídica SEDC

Elaboró: Cecilia Rondón Hernández
21/11/2016

